



EXPEDIENTE SP25-00038

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA (INCLUIDO EL SERVICIO DE GESTIÓN DE ALARMAS) Y AUXILIAR DE SERVICIO A PRESTAR EN DETERMINADAS INSTALACIONES O ESPACIOS GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

1.- ANTECEDENTES, OBJETO, FINALIDAD, SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y PROCEDIMIENTO

Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A. (en adelante MADRID DESTINO) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente contrato la prestación de los siguientes servicios:

1. Servicio de vigilancia y de auxiliar de *servicios estructural o fijo* en los edificios que se relacionan a continuación con el fin de garantizar la seguridad de las instalaciones, de los bienes muebles que se contienen en los mismos y de las personas. Los edificios adscritos a MADRID DESTINO en los que se prestará el servicio se señalan a continuación:
 - TEATRO ESPAÑOL, sito en la calle del Príncipe nº 25 de Madrid.¹
 - TEATRO CIRCO PRICE, sito en la Ronda de Atocha nº 35 de Madrid².
 - FERNÁN GÓMEZ. CENTRO CULTURAL DE LA VILLA, sito en la Plaza de Colón nº 4 de Madrid³.
 - ESPACIO CULTURAL SERRERÍA BELGA, sito en la calle de la Alameda nº 15 de Madrid ⁴.
 - MATADERO MADRID. CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA, sito en la Plaza de Legazpi nº 8 de Madrid⁵.

¹ ADSCRITO A LA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL MADRID, ARTE Y CULTURA, S.A., SEGÚN DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES DE FECHA 26 DE MAYO DE 2008.

² ADSCRITO AL ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES POR DECRETO DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2007.

³ TEATRO FERNÁN GÓMEZ. CENTRO DE ARTE (ANTIGUO CENTRO CULTURAL "VILLA DE MADRID"). ADSCRITO A LA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL MADRID, ARTE Y CULTURA, S.A., SEGÚN DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES DE FECHA 26 DE MAYO DE 2008

⁴ EQUIPAMIENTO PÚBLICO. EDIFICIO MEDIALAB-PRADO. CENTRO CULTURAL DEDICADO A LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA DIGITAL. ADSCRITO AL ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES POR DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES DE FECHA 26 DE MAYO DE 2008. NOTA: GRAVADA CON UNA SERVIDUMBRE DE LUCES Y VISTAS A FAVOR DE LA FINCA Nº 7.507 DE LA QUE SE SEGREGÓ, SITA EN LA CALLE ATOCHA NÚMERO 123.

⁵ CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA. OFICINAS CENTRO MATADERO MADRID NAVE 8.B (ANTIGUA NAVE DE DESPOJOS). ADSCRITO AL ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES, SEGÚN DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES DE FECHA 26 DE MAYO DE 2008 Y POSTERIOR RMENTE ENTRE LOS INMUEBLES DADOS EN CESIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO A MADRID DESTINO, SEGÚN ACUERDO DE PLENO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2013.



- CASA DE LA PANADERÍA, sita en la Plaza Mayor de Madrid¹.

Los edificios objeto de protección, son edificios de pública concurrencia, en los que se desarrollan eventos con gran afluencia de público y de diversa tipología. Para garantizar la integridad de los edificios, la seguridad de las personas que en ellos se encuentren, de los bienes y equipos y el normal desarrollo de las diferentes actividades culturales que se desarrollan en los mismos, se requiere la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con medios humanos y técnicos que permitan prevenir los riesgos y actuar ante infracciones penales y administrativas, actos antisociales, intrusiones y amenazas de todo tipo.

Además del anteriormente citado servicio de vigilancia y auxiliar de servicios estructural o fijo de las instalaciones, se incluye en el objeto del contrato la prestación del servicio de vigilancia y de auxiliares² extraordinario³. Este servicio extraordinario se prestará en los eventos que se realicen en los edificios en los que se prestará el servicio objeto de contratación y en las actividades que se realicen dentro del programa de la actividad cultural Cabalgata de Reyes de Madrid organizada por MADRID DESTINO, incluido montaje y desmontaje. La seguridad en los eventos que se desarrollen en los edificios y en la citada actividad cultural es esencial para el desarrollo de estos.

En el supuesto de que, de manera excepcional, alguno de los vigilantes deba portar armas, se tendrá en cuenta lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El ámbito geográfico de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación es el término municipal de Madrid.

2. Dentro del objeto del contrato se incluye la prestación del servicio de alta y conexión a una central receptora de alarma (CRA), su gestión y explotación, suministro e instalación de la infraestructura necesaria, con servicio de ACUDA o respuesta a las alarmas que se originen, así como el mantenimiento integral de la misma en los

PENDIENTE DE ASIGNACIÓN DE USO (ANTIGUOS EVACUATORIOS). ADSCRITO AL ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES, SEGÚN DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES DE FECHA 26 DE MAYO DE 2008 Y POSTERIORMENTE ENTRE LOS INMUEBLES DADOS EN CESIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO A MADRID DESTINO, SEGÚN ACUERDO DE PLENO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2013.

NAVE 17.C(RESTO): LAS NAVES 17.D, 17.E Y 17.F DESTINADAS A CINETECA. ADSCRITAS AL ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES, SEGÚN DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES DE FECHA 26 DE MAYO DE 2008 Y POSTERIORMENTE ENTRE LOS INMUEBLES DADOS EN CESIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO A MADRID DESTINO, SEGÚN ACUERDO DE PLENO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2013.

ZONAS LIBRES COMUNES CORRESPONDIENTES A CASETAS DE INSTALACIONES, DEPÓSITO ELEVADO Y GALERÍAS SUBTERRÁNEAS. ADSCRITAS AL ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES, SEGÚN DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES DE FECHA 26 DE MAYO DE 2008 Y POSTERIORMENTE ENTRE LOS INMUEBLES DADOS EN CESIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO A MADRID DESTINO, SEGÚN ACUERDO DE PLENO DEL 30 DE JULIO DE 2013. - EXISTE TAMBIÉN UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN LA FACHADA NORTE DEL MURO PERIMETRAL CEDIDO A LA EMPRESA UNIÓN ELÉCTRICA MADRILEÑA CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1965. - AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE USO DE 2.700,00 M2 DEL VADO DE SANTA CATALINA, AL ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE 7 DE OCTUBRE DE 2020.

ESPACIO POLIVALENTE NAVE 16. ADSCRITO AL ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES, SEGÚN DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES DE FECHA 26 DE MAYO DE 2008 Y POSTERIORMENTE ENTRE LOS INMUEBLES DADOS EN CESIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO A MADRID DESTINO, SEGÚN ACUERDO DE PLENO DEL 30 DE JULIO DE 2013.

¹ OFICINAS (VARIOS SERVICIOS) ADSCRITO AL ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES, DEPORTES Y TURISMO, SEGÚN DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2013.

² Los auxiliares de servicio podrán desempeñar las funciones recogidas en el Artículo 6.2 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

³ “Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP. “*Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades. En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo*”.



edificios objeto de la presente contratación que se requieran por la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO. Este servicio contribuye a prevenir y evitar situaciones que pueden afectar a la seguridad de los edificios y a su entorno inmediato. Asimismo, contribuye a evitar y prevenir intrusiones e infracciones penales y administrativas, así como posibles daños y deterioro en los bienes inmuebles.

El servicio objeto de contratación se prestará mediante vigilantes de seguridad sin arma debidamente documentados y uniformados, que porten los medios de defensa reglamentarios, por empresa autorizada del Ministerio del Interior, sin implicar el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos, según lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la "LCSP"), así como por auxiliares de servicios tal y como se describe en los Pliegos que rigen la contratación.

Con relación a la naturaleza del contrato se trata de un contrato de servicios de los regulados en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la "LCSP").

El presente contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada considerando el valor estimado del contrato y conforme a lo establecido en la citada Ley.

No procede la división en Lotes por los siguientes motivos que se justifican a continuación:

1. El conjunto de prestaciones de servicios que integran el presente contrato van orientadas a la finalidad de garantizar la seguridad de los edificios, de las personas y de la actividad desarrollada en los mismos.
2. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la realización independiente de las prestaciones que se recogen en el objeto del mismo dificultaría de forma muy importante la correcta ejecución desde el punto de vista técnico.
3. Asimismo, la división en lotes determinaría la imposibilidad de coordinación entre los diferentes contratistas de los servicios, conllevando el riesgo de que la ejecución del contrato no se desarrollara de forma correcta y adecuada. Con la existencia de un único mando, un único interlocutor, se permite la prestación de un servicio coordinado, de calidad más ágil y se facilita una respuesta inmediata ante una necesidad de seguridad en los edificios o actividades que se desarrollen en los mismos.
4. Añadir a lo anterior que la prestación del servicio por un solo contratista permite la prestación de un servicio más eficiente y eficaz, optimizando recursos y minorando costes.

MADRID DESTINO no dispone de medios propios para la prestación de los servicios de vigilancia y auxiliares de servicio objeto de contratación.

Esta contratación resulta necesaria al no contar MADRID DESTINO con vigilantes de seguridad, ni personal en su plantilla que reúna las condiciones y requisitos legales exigibles, ni tenga habilitación como vigilante o tarjeta de identificación profesional que facilita el Ministerio del Interior, ni con auxiliares de servicio que reúna las condiciones exigidas de formación en la presente licitación.

Junto con lo anterior y de conformidad con lo previsto en el apartado 3.6 de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en el contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, la presente contratación es de perspectiva social, por cuanto que la estabilidad en el empleo y el mantenimiento de las condiciones de los trabajadores que prestan el servicio de seguridad implica mayores ventajas para la prestación objeto de este y añade valor al servicio.



Así pues, en esta contratación concurren los siguientes requisitos:

- El componente de mano de obra es esencial como se demuestra en la Memoria Económica, donde los cálculos económicos están basados en el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el periodo 2023-2026 y en el II Convenio colectivo de Empresas de Servicios Auxiliares de Información, de Recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones registrado y publicado por Resolución de 19 de marzo de 2024 de la Dirección General de Trabajo. Además, se incluyen los complementos aplicables al presente expediente.
- En la documentación correspondiente al expediente, se detalla la relación de horas que resulta necesaria para llevar a cabo la prestación del servicio, al igual que se recoge el personal objeto de subrogación de acuerdo con el convenio colectivo estatal aplicable.
- Dicha relación de personal y distribución horaria y operativa se consideran idóneas para la adecuada prestación del servicio, al quedar cubiertas las necesidades que se precisan dadas las características propias de los espacios culturales donde el servicio será prestado, tal y como se ha expuesto en la documentación que obra en el expediente.

2. - CONDICIONES ECONOMICAS DE LA CONTRATACIÓN

2.1.- CONSIDERACIONES INICIALES

El cálculo del valor estimado del expediente se ha determinado conforme a lo siguiente:

- Con relación al personal de seguridad privada se ha atendido a lo regulado en el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026 (código de convenio n.º 99004615011982).
- Con relación a los auxiliares de servicios, se ha aplicado lo recogido en el II Convenio colectivo de Empresas de Servicios Auxiliares de Información, de Recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones registrado y publicado por Resolución de 19 de marzo de 2024 de la Dirección General de Trabajo. La categoría tomada como referencia de cara a la determinación del cálculo del precio hora de referencia es la categoría de Auxiliar de servicios incluida en el Grupo Profesional 5- Personal Operativo regulada en el artículo 16 del Convenio. Por el concepto de sustituciones, vacaciones y absentismos se ha tenido en cuenta un porcentaje medio de 3%. Este porcentaje se ha determinado teniendo en cuenta las características del servicio y la experiencia de servicios similares prestados para MADRID DESTINO por diferentes adjudicatarios. De cara a determinar el importe del precio hora del año 2027 y 2028, al desconocerse a la fecha de elaboración del presente expediente el incremento salarial que correspondería, se ha tenido en cuenta un 3% de incremento, siendo el mismo incremento que se ha aplicado en el 2026.

2.2. - SERVICIO ORDINARIO (ESTRUCTURAL): HORAS SEGÚN FRANJA HORARIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PRECIO HORA Y COSTE POR EDIFICIO.

Servicio estable, habitual vigilancia y de auxiliar de servicios que tiene por objeto la prestación del servicio de seguridad para la protección de las personas, bienes y edificios, sin perjuicio de la colaboración en la prestación del servicio extraordinario que se indica en el apartado siguiente.



- Precios hora aplicables.

Servicio de vigilancia y seguridad.

	2025	2026	2027	2028
Laborables diurnas	20,04 €	21,04 €	21,67 €	22,32 €
Laborables nocturnas	22,06€	23,17 €	23,87 €	24,58 €
Festivas diurnas	21,64 €	22,73 €	23,41 €	24,11 €
Festivas nocturnas	23,70 €	24,89 €	25,64 €	26,41 €

Servicio de auxiliar de servicios.

	2025	2026	2027	2028
Laborables diurnas	15,18 €	15,74 €	16,22 €	16,71 €
Laborables nocturnas	15,93 €	16,51 €	17,01 €	17,53 €
Festivas diurnas	15,39 €	15,96 €	16,44 €	16,94 €
Festivas nocturnas	16,14 €	16,73 €	17,23 €	17,76 €

- *Horas de servicio y coste.*

Vigilantes de seguridad.

Primer año periodo de vigencia del contrato (del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026).

MATADERO MADRID. CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA.

Del 1 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	2.720	60.003,20 €
Laborables diurnas	5.440	109.017,60 €
Festivas nocturnas	1.184	28.060,80 €
Festivas diurnas	2.368	51.243,52 €
TOTAL	11.712	248.325,12 €



Del 1 de enero de 2026 al 31 de agosto de 2026.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	5.344	123.820,48 €
Laborables diurnas	10.688	224.875,52 €
Festivas nocturnas	2.432	60.532,48 €
Festivas diurnas	4.864	110.558,72 €
TOTAL	23.328	519.787,20 €

TEATRO CIRCO PRICE.

Del 1 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	680	15.000,80 €
Laborables diurnas	2.380	47.695,20 €
Festivas nocturnas	296	7.015,20 €
Festivas diurnas	1.036	22.419,04 €
TOTAL	4.392	92.130,24 €

Del 1 de enero de 2026 al 31 de agosto de 2026.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	1.336	30.955,12 €
Laborables diurnas	4.676	98.383,04 €
Festivas nocturnas	608	15.133,12 €
Festivas diurnas	2.128	48.369,44 €
TOTAL	8.748	192.840,72 €



FERNÁN GÓMEZ. CENTRO CULTURAL DE LA VILLA.

Del 1 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	765	16.875,90 €
Laborables diurnas	1.955	39.178,20 €
Festivas nocturnas	333	7.892,10 €
Festivas diurnas	851	18.415,64 €
TOTAL	3.904	82.361,84 €

Del 1 de enero de 2026 al 31 de agosto de 2026.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	1.503	34.824,51 €
Laborables diurnas	3.841	80.814,64 €
Festivas nocturnas	684	17.024,76 €
Festivas diurnas	1.748	39.732,04 €
TOTAL	7.776	172.395,95 €

CASA DE LA PANADERÍA.

Del 1 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	680	15.000,80 €
Laborables diurnas	2.380	47.695,20 €
Festivas nocturnas	296	7.015,20 €
Festivas diurnas	1.036	22.419,04 €
TOTAL	4.392	92.130,24 €



Del 1 de enero de 2026 al 31 de agosto de 2026.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	1.336	30.955,12 €
Laborables diurnas	4.676	98.383,04 €
Festivas nocturnas	608	15.133,12 €
Festivas diurnas	2.128	48.369,44 €
TOTAL	8.748	192.840,72 €

EDIFICIO DE LA CALLE SEÑORES DE LUZÓN.

Del 1 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	0	0,00 €
Laborables diurnas	1.105	22.144,20 €
Festivas nocturnas	0	0,00 €
Festivas diurnas	0	0,00 €
TOTAL	1.105	22.144,20 €

Del 1 de enero de 2026 al 31 de agosto de 2026.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	0	0,00 €
Laborables diurnas	2.171	45.677,84 €
Festivas nocturnas	0	0,00 €
Festivas diurnas	0	0,00 €
TOTAL	2.171	45.677,84 €



TEATRO ESPAÑOL.

Del 1 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	765	16.875,90 €
Laborables diurnas	1.955	39.178,20 €
Festivas nocturnas	333	7.892,10 €
Festivas diurnas	851	18.415,64 €
TOTAL	3.904	82.361,84 €

Del 1 de enero de 2026 al 31 de agosto de 2026.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	1.503	34.824,51 €
Laborables diurnas	3.841	80.814,64 €
Festivas nocturnas	684	17.024,76 €
Festivas diurnas	1.748	39.732,04 €
TOTAL	7.776	172.395,95 €

Segundo año periodo de vigencia del contrato (del 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027).

MATADERO MADRID. CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA.

Del 1 de septiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	2.688	62.280,96 €
Laborables diurnas	5.376	113.111,04 €
Festivas nocturnas	1.216	30.266,24 €
Festivas diurnas	2.432	55.279,36 €
TOTAL	11.712	260.937,60 €



Del 1 de enero de 2027 al 31 de agosto de 2027.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	5.408	129.088,96 €
Laborables diurnas	10.816	234.382,72 €
Festivas nocturnas	2.368	60.715,52 €
Festivas diurnas	4.736	110.869,76 €
TOTAL	23.328	535.056,96 €

TEATRO CIRCO PRICE.

Del 1 de septiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	672	15.570,24 €
Laborables diurnas	2.352	49.486,08 €
Festivas nocturnas	304	7.566,56 €
Festivas diurnas	1.064	24.184,72 €
TOTAL	4.392	96.807,60 €

Del 1 de enero de 2027 al 31 de agosto de 2027.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	1.352	32.272,24 €
Laborables diurnas	4.732	102.542,44 €
Festivas nocturnas	592	15.178,88 €
Festivas diurnas	2.072	48.505,52 €
TOTAL	8.748	198.499,08 €



FERNÁN GÓMEZ. CENTRO CULTURAL DE LA VILLA.

Del 1 de septiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	756	17.516,52 €
Laborables diurnas	1.932	40.649,28 €
Festivas nocturnas	342	8.512,38 €
Festivas diurnas	874	19.866,02 €
TOTAL	3.904	86.544,20 €

Del 1 de enero de 2027 al 31 de agosto de 2027.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	1.521	36.306,27 €
Laborables diurnas	3.887	84.231,29 €
Festivas nocturnas	666	17.076,24 €
Festivas diurnas	1.702	39.843,82 €
TOTAL	7.776	177.457,62 €

CASA DE LA PANADERÍA.

Del 1 de septiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	672	15.570,24 €
Laborables diurnas	2.352	49.486,08 €
Festivas nocturnas	304	7.566,56 €
Festivas diurnas	1.064	24.184,72 €
TOTAL	4.392	96.807,60 €



Del 1 de enero de 2027 al 31 de agosto de 2027.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	1.352	32.272,24 €
Laborables diurnas	4.732	102.542,44 €
Festivas nocturnas	592	15.178,88 €
Festivas diurnas	2.072	48.505,52 €
TOTAL	8.748	198.499,08 €

EDIFICIO DE LA CALLE SEÑORES DE LUZÓN.

Del 1 de septiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	0	0,00 €
Laborables diurnas	1.092	22.975,68 €
Festivas nocturnas	0	0,00 €
Festivas diurnas	0	0,00 €
TOTAL	1.092	22.975,68 €

Del 1 de enero de 2027 al 31 de agosto de 2027.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	0	0,00 €
Laborables diurnas	2.197	47.608,99 €
Festivas nocturnas	0	0,00 €
Festivas diurnas	0	0,00 €
TOTAL	2.197	47.608,99 €



TEATRO ESPAÑOL.

Del 1 de septiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	756	17.516,52 €
Laborables diurnas	1.932	40.649,28 €
Festivas nocturnas	342	8.512,38 €
Festivas diurnas	874	19.866,02 €
TOTAL	3.904	86.544,20 €

Del 1 de enero de 2027 al 31 de agosto de 2027.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	1.521	36.306,27 €
Laborables diurnas	3.887	84.231,29 €
Festivas nocturnas	666	17.076,24 €
Festivas diurnas	1.702	39.843,82 €
TOTAL	7.776	177.457,62 €

Auxiliares de servicio.

Primer año periodo de vigencia del contrato (del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026).

MATADERO MADRID. CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA.

Del 1 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	0	0,00 €
Laborables diurnas	1.190	18.064,20 €
Festivas nocturnas	0	0,00 €
Festivas diurnas	518	7.972,02 €
TOTAL	1.708	26.036,22 €



Del 1 de enero de 2026 al 31 de agosto de 2026.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	0	0,00 €
Laborables diurnas	2.338	36.800,12 €
Festivas nocturnas	0	0,00 €
Festivas diurnas	1.064	16.981,44 €
TOTAL	3.402	53.781,56 €

CASA DE LA PANADERÍA.

Del 1 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	0	0,00 €
Laborables diurnas	1.105	16.773,9
Festivas nocturnas	0	0,00 €
Festivas diurnas	0	0,00 €
TOTAL	1.105	16.773,9 €

Del 1 de enero de 2026 al 31 de agosto de 2026.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	0	0,00 €
Laborables diurnas	2.093	32.943,82 €
Festivas nocturnas	0	0,00 €
Festivas diurnas	0	0,00 €
TOTAL	2.093	32.943,82 €



TEATRO ESPAÑOL.

Del 1 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	0	0,00 €
Laborables diurnas	425	6.451,50 €
Festivas nocturnas	0	0,00 €
Festivas diurnas	0	0,00
TOTAL	425	6.451,50 €

Del 1 de enero de 2026 al 31 de agosto de 2026.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	0	0,00 €
Laborables diurnas	835	13.142,90 €
Festivas nocturnas	0	0,00 €
Festivas diurnas	0	0,00 €
TOTAL	835	13.142,90 €

Segundo año periodo de vigencia del contrato (del 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027).

MATADERO MADRID. CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA.

Del 1 de septiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	0	0,00 €
Laborables diurnas	1.176	18.510,24 €
Festivas nocturnas	0	0,00 €
Festivas diurnas	532	8.490,72 €
TOTAL	1.708	27.000,96 €



Del 1 de enero de 2027 al 31 de agosto de 2027.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	0	0,00 €
Laborables diurnas	2.366	38.376,52 €
Festivas nocturnas	0	0,00 €
Festivas diurnas	1.036	17.031,84 €
TOTAL	3.402	55.408,36 €

CASA DE LA PANADERÍA.

Del 1 de septiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	0	0,00 €
Laborables diurnas	1.079	16.983,46 €
Festivas nocturnas	0	0,00 €
Festivas diurnas	0	0,00 €
TOTAL	1.079	16.983,46 €

Del 1 de enero de 2027 al 31 de agosto de 2027.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	0	0,00 €
Laborables diurnas	2.171	35.213,62 €
Festivas nocturnas	0	0,00 €
Festivas diurnas	0	0,00 €
TOTAL	2.171	35.213,62 €



TEATRO ESPAÑOL.

Del 1 de septiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	0	0,00 €
Laborables diurnas	420	6.610,80 €
Festivas nocturnas	0	0,00 €
Festivas diurnas	0	0,00 €
TOTAL	420	6.610,80 €

Del 1 de enero de 2027 al 31 de agosto de 2027.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	0	0,00 €
Laborables diurnas	845	13.705,90 €
Festivas nocturnas	0	0,00 €
Festivas diurnas	0	0,00 €
TOTAL	845	13.705,90 €

Prórroga (del 1 de septiembre de 2027 al 31 de agosto de 2028).

Vigilantes de seguridad.

MATADERO MADRID. CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA.

Del 1 de septiembre de 2027 al 31 de diciembre de 2027.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	2.656	63.398,72 €
Laborables diurnas	5.312	115.111,04 €
Festivas nocturnas	1.248	31.998,72 €
Festivas diurnas	2.496	58.431,36 €
TOTAL	11.712	268.939,84 €



Del 1 de enero de 2028 al 31 de agosto de 2028.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	5.312	130.568,96 €
Laborables diurnas	10.624	237.127,68 €
Festivas nocturnas	2.496	65.919,36 €
Festivas diurnas	4.992	120.357,12 €
TOTAL	23.424	553.973,12 €

TEATRO CIRCO PRICE.

Del 1 de septiembre de 2027 al 31 de diciembre de 2027.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	664	15.849,68 €
Laborables diurnas	2.324	50.361,08 €
Festivas nocturnas	312	7.999,68 €
Festivas diurnas	1.092	25.563,72 €
TOTAL	4.392	99.774,16 €

Del 1 de enero de 2028 al 31 de agosto de 2028.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	1.328	32.642,24 €
Laborables diurnas	4.648	103.743,36 €
Festivas nocturnas	624	16.479,84 €
Festivas diurnas	2.184	52.656,24 €
TOTAL	8.784	205.521,68 €



FERNÁN GÓMEZ. CENTRO CULTURAL DE LA VILLA.

Del 1 de septiembre de 2027 al 31 de diciembre de 2027.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	747	17.830,89 €
Laborables diurnas	1.909	41.368,03 €
Festivas nocturnas	351	8.999,64 €
Festivas diurnas	897	20.998,77 €
TOTAL	3.904	89.197,33 €

Del 1 de enero de 2028 al 31 de agosto de 2028.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	1.494	36.722,52 €
Laborables diurnas	3.818	85.217,76 €
Festivas nocturnas	702	18.539,82 €
Festivas diurnas	1.794	43.253,34 €
TOTAL	7.808	183.733,44 €

CASA DE LA PANADERÍA.

Del 1 de septiembre de 2027 al 31 de diciembre de 2027.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	664	15.849,68 €
Laborables diurnas	2.324	50.361,08 €
Festivas nocturnas	312	7.999,68 €
Festivas diurnas	1.092	25.563,72 €
TOTAL	4.392	99.774,16 €



Del 1 de enero de 2028 al 31 de agosto de 2028.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	1.328	32.642,24 €
Laborables diurnas	4.648	103.743,36 €
Festivas nocturnas	624	16.479,84 €
Festivas diurnas	2.184	52.656,24 €
TOTAL	8.784	205.521,68 €

EDIFICIO DE LA CALLE SEÑORES DE LUZÓN.

Del 1 de septiembre de 2027 al 31 de diciembre de 2027.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	0	0,00 €
Laborables diurnas	1.079	23.381,93 €
Festivas nocturnas	0	0,00 €
Festivas diurnas	0	0,00 €
TOTAL	1.079	23.381,93 €

Del 1 de enero de 2028 al 31 de agosto de 2028.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	0	0,00 €
Laborables diurnas	2.158	48.166,56 €
Festivas nocturnas	0	0,00 €
Festivas diurnas	0	0,00 €
TOTAL	2.158	48.166,56 €



TEATRO ESPAÑOL.

Del 1 de septiembre de 2027 al 31 de diciembre de 2027.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	747	17.830,89 €
Laborables diurnas	1.909	41.368,03 €
Festivas nocturnas	351	8.999,64 €
Festivas diurnas	897	20.998,77 €
TOTAL	3.904	89.197,33 €

Del 1 de enero de 2028 al 31 de agosto de 2028.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	1.494	36.722,52 €
Laborables diurnas	3.818	85.217,76 €
Festivas nocturnas	702	18.539,82 €
Festivas diurnas	1.794	43.253,34 €
TOTAL	7.808	183.733,44 €

Servicio de auxiliar de servicios.

MATADERO MADRID. CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA.

Del 1 de septiembre de 2027 al 31 de diciembre de 2027.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	0	0,00 €
Laborables diurnas	1.162	18.847,64 €
Festivas nocturnas	0	0,00 €
Festivas diurnas	546	8.976,24 €
TOTAL	1.708	27.823,88 €



Del 1 de enero de 2028 al 31 de agosto de 2028.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	0	0,00 €
Laborables diurnas	2.324	38.834,04 €
Festivas nocturnas	0	0,00 €
Festivas diurnas	1.092	18.498,48 €
TOTAL	3.416	57.332,52 €

CASA DE LA PANADERÍA.

Del 1 de septiembre de 2027 al 31 de diciembre de 2027.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	0	0,00 €
Laborables diurnas	1.079	17.501,38 €
Festivas nocturnas	0	0,00 €
Festivas diurnas	0	0,00 €
TOTAL	1.079	17.501,38 €

Del 1 de enero de 2028 al 31 de agosto de 2028.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	0	0,00 €
Laborables diurnas	2.158	36.060,18 €
Festivas nocturnas	0	0,00 €
Festivas diurnas	0	0,00 €
TOTAL	2.158	36.060,18 €



TEATRO ESPAÑOL.

Del 1 de septiembre de 2027 al 31 de diciembre de 2027.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	0	0,00 €
Laborables diurnas	415	6731,30 €
Festivas nocturnas	0	0,00 €
Festivas diurnas	0	0,00 €
TOTAL	415	6.731,30 €

Del 1 de enero de 2028 al 31 de agosto de 2028.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	0	0,00 €
Laborables diurnas	830	13.869,30 €
Festivas nocturnas	0	0,00 €
Festivas diurnas	0	0,00 €
TOTAL	830	13.869,30 €

- Complementos personales consolidados y complementos del puesto edificios sin incluir Serrería Belga.

Servicio de vigilancia y seguridad.

Antigüedad

Antigüedad	<i>Importe</i>	<i>SEGURIDAD SOCIAL</i>	<i>SUBTOTAL</i>	<i>Gastos generales y beneficio industrial</i>	<i>Total</i>	<i>IMPORTE A COMPUTAR EXPEDIENTE CENTROS</i>
<i>Periodo vigencia</i>	146.607,24 €	50.233,89 €	196.841,13 €	37.399,81 €	234.240,94 €	206.132,03 €
<i>Prórroga</i>	76.063,82 €	26.158,72 €	102.222,54 €	19.422,28 €	121.644,82 €	107.047,44 €
				TOTAL	355.885,76 €	313.179,47 €



Complementos del puesto y complementos personales consolidados.

Complemento	PERIODO VIGENCIA	PRÓRROGA	SEGURIDAD SOCIAL PERIODO VIGENCIA	SEGURIDAD SOCIAL PRÓRROGA
Plus responsable de equipo de vigilancia	39.221,31 €	20.497,48 €	13.438,96 €	7.049,20 €
Plus de nochebuena/nochevieja	2.632,53 €	1.375,79 €	900,60 €	472,31 €
Plus de centro	441,78 €	230,88 €	151,37 €	79,40 €
Plus hijo/cónyuge discapacitado	10.861,46 €	5.676,31 €	3.721,62 €	1.952,12 €
Mejora+traslado	15.478,56 €	8.089,26 €	5.303,64 €	2.781,95 €
Resto complementos	77.390,75 €	40.445,24 €	26.517,51 €	13.909,36 €
TOTAL	146.026,38€	76.314,97 €	50.033,71 €	26.244,34 €

Complemento	SUBTOTAL	Gastos generales y beneficio industrial	Total	IMPORTE A COMPUTAR EXPEDIENTE CENTROS
Plus responsable de equipo de vigilancia	80.206,95 €	15.239,32 €	95.446,27 €	83.992,72 €
Plus de nochebuena/nochevieja	5.381,22 €	1.022,43 €	6.403,65 €	5.635,21 €
Plus de centro	903,44 €	171,65 €	1.075,09 €	946,08 €
Plus hijo/cónyuge discapacitado	22.211,51 €	4.220,19 €	26.431,69 €	23.259,89 €
Mejora+traslado	31.653,42 €	6.014,15 €	37.667,57 €	33.147,46 €
Resto complementos	158.262,86€	30.069,94€	188.332,80€	165.732,86 €
TOTAL	298.619,39€	56.737,68 €	355.357,08€	312.714,23 €

Servicio de auxiliar de servicios.

Antigüedad, complementos de puesto y complementos personales consolidados para todo el contrato correspondiente a los centros.

		SEGURIDAD SOCIAL	SUBTOTAL	Gastos generales y beneficio industrial	Total
Antigüedad	Importe				
Periodo vigencia	5.328,97 €	1.825,84 €	7.154,81 €	1.359,41 €	8.514,23 €
Prórroga	2.784,98 €	957,71 €	3.742,69 €	711,11 €	4.453,80 €
Total	8.113,95 €	2.783,55 €	10.897,50 €	2.070,53 €	12.968,03 €



Servicio de CRA

Servicio de alta y conexión a una central receptora de alarma (CRA), su gestión y explotación, suministro e instalación de la infraestructura necesaria, con servicio de ACUDA o respuesta a las alarmas que se originen, así como el mantenimiento integral de la misma en los edificios que se requieran por la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO.

Desglose de costes asociados al servicio de CRA.

	<i>Primer año</i>	<i>Segundo año</i>	<i>Prórroga</i>
<i>Importe</i>	29.252,04 €	29.829,60 €	30.424,49 €
<i>GG BI (19%)</i>	5.557,89 €	5.667,62 €	5.780,65 €
<i>Total final</i>	34.809,92 €	35.497,22 €	36.205,14 €
		Total	106.512,29€

Servicio estimado de CRA con servicio de Acuda, con 60 posibles intervenciones **anuales** estimadas de ACUDA ante alarmas:

- Quiosco Plaza de Oriente
- Quiosco Plaza de Callao.
- Quiosco PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA MUSEO REINA SOFÍA
- Quiosco Paseo del Prado
- Quiosco Santiago Bernabéu
- Almacenes Calle 30 junto al Centro cultural Matadero Madrid.
- Servicio nocturno, festivos y fines de semana en edificio sito en la calle Señores de Luzón

Servicio de Central receptora de Alarma (CRA), sin servicio de Acuda.

- Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa. (CRA para Zonas Expositivas y CRA para perímetro Teatro)
- Teatro Circo Price.
- Teatro Español.
- Espacio Cultural Serrera Belga.
- Edificio Calle Señores de Luzón.
- Casa de la Panadería.

Esta enumeración anterior es estimada, orientativa y no vinculante. Será modificada conforme a las necesidades reales de ACUDA que venga surgiendo y a petición del Departamento de Seguridad de MADRID DESTINO.



2.3.- SERVICIO EXTRAORDINARIO TIPOS DE SERVICIO, HORAS SEGÚN FRANJA HORARIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PRECIO HORA Y COSTE POR CONCEPTO.

Servicio de vigilancia y seguridad y de auxiliares de servicio extraordinario en el interior de las instalaciones en eventos.

Se entiende como tal servicio el servicio prestado a clientes de MADRID DESTINO, como complemento necesario en los arrendamientos de edificios adscritos a MADRID DESTINO con el fin del desarrollo de eventos y actividades de diversa índole, así como situaciones puntuales y esporádicas que acontezcan en los edificios fuera del servicio ordinario habitual, además de los eventos en los que MADRID DESTINO es el organizador.

Servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en exterior.

Se entiende como tal el servicio prestado con motivo de las actividades culturales que se realicen dentro del programa de Cabalgata de Reyes de Madrid que organice MADRID DESTINO y que tendrán lugar en diferentes recintos, espacios culturales de Madrid, parques, plazas y espacios públicos, así como en la vía pública, y cualesquiera otros que MADRID DESTINO considere durante el periodo de vigencia del contrato.

En todo caso, sólo se abonarán los servicios efectivamente prestados de cada uno de los servicios sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación y sin que el servicio pueda prestarse más allá del fin del periodo de vigencia del contrato.

Precio hora según tipo de servicio extraordinario.

Servicio de vigilancia y seguridad y de auxiliares de servicio extraordinario en el interior de las instalaciones en eventos.

Servicio de vigilancia y seguridad.

Vigilante de seguridad sin arma.

	2025	2026	2027	2028
Laborables diurnas	20,04 €	21,04 €	21,67 €	22,32 €
Laborables nocturnas	22,06 €	23,17 €	23,87 €	24,58 €
Festivas diurnas	21,64 €	22,73 €	23,41 €	24,11 €
Festivas nocturnas	23,70 €	24,89 €	25,64 €	26,41 €

Vigilante de seguridad con arma.

	2025	2026	2027	2028
diurnas				
Laborables	24,23 €	25,44 €	26,20 €	26,99 €
nocturnas				
Laborables	26,71 €	28,04 €	28,88 €	29,75 €
Festivas diurnas	26,20 €	27,51 €	28,34 €	29,19 €
nocturnas				
Festivas	28,68 €	30,11 €	31,01 €	31,94 €



Servicio de auxiliar de servicios.

		2025	2026	2027	2028
diurnas	Laborables	15,18 €	15,74 €	16,22 €	16,71 €
	Laborables	15,93 €	16,51 €	17,01 €	17,53 €
nocturnas	Festivas diurnas	15,39 €	15,96 €	16,44 €	16,94 €
	Festivas nocturnas	16,14 €	16,73 €	17,23 €	17,76 €

Servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en exterior en la actividad cultural Cabalgata de Reyes de Madrid.

Servicio de vigilancia y seguridad.

Vigilante de seguridad sin arma.

	2025	2026	2027	2028
Laborables diurnas	20,04 €	21,04 €	21,67 €	22,32 €
Laborables nocturnas	22,06 €	23,17 €	23,87 €	24,58 €
Festivas diurnas	21,64 €	22,73 €	23,41 €	24,11 €
Festivas nocturnas	23,70 €	24,89 €	25,64 €	26,41 €

Vigilante de seguridad con arma.

Precios hora correspondientes a 2026.

Laborable diurna	25,44 €
Laborable nocturna	28,04 €

Precios hora correspondientes a 2027

Laborable diurna	26,20 €
Laborable nocturna	28,88 €

Precios hora correspondientes a 2028

Laborable diurna	26,99 €
Laborable nocturna	29,75 €



Coordinador servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en exterior.

	2025	2026	2027	2028
Laborables diurnas	24,12 €	25,32 €	26,08 €	26,86 €
Laborables nocturnas	26,58 €	27,91 €	28,75 €	29,61 €
Festivas diurnas	26,08 €	27,38 €	28,20 €	29,05 €
Festivas nocturnas	28,55 €	29,97 €	30,87 €	31,80 €

Servicio de vigilancia y seguridad y de auxiliares de servicio extraordinario en el interior de las instalaciones en eventos y actividades culturales de los edificios sin incluir Serrería Belga.

Las horas estimadas de prestación de los servicios y la distribución horaria son orientativas, dado que se trata de una estimación que se establece para el cálculo del presupuesto base de licitación de la presente contratación, sin perjuicio de su posterior adaptación a las necesidades reales.

En todo caso, sólo se abonarán los servicios efectivamente prestados sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación y sin que el servicio pueda prestarse más allá del fin del periodo de vigencia del contrato.

Respecto a este servicio cabe señalar lo siguiente:

Con relación a la estimación del servicio se desconoce con carácter previo el número de horas exacto que se requerirán prestar de este servicio por el adjudicatario. Conforme a estudio realizado sobre la prestación del servicio durante el año anterior resultan las siguientes horas estimadas que se relación de forma informativa no exhaustiva.

Estimación orientativa de horas de prestación de vigilante de seguridad:

TIPO DE HORAS	N.º
HLD Horas Laborables Diurnas	9.877
HLN Horas Laborables Nocturnas	1.795
HFD Horas Festivas Diurnas	5.489
HFN Horas Festivas Nocturnas	1.670

Estimación orientativa de horas de prestación de auxiliar de servicio. Para todo tipo de horas se estima un máximo orientativo de horas teniendo en cuenta al estudio realizado de la prestación de este servicio durante el año anterior.

TIPO DE HORAS	N.º
HLD Horas Laborables Diurnas	2.005
HLN Horas Laborables Nocturnas	273
HFD Horas Festivas Diurnas	282
HFN Horas Festivas Nocturnas	269

Se trata de un servicio que se solicitará conforme vayan surgiendo las necesidades.

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad y de auxiliares de servicio extraordinario en el interior de las instalaciones en eventos que se realicen dentro de los edificios adscritos a Madrid Destino se ha previsto



un presupuesto máximo anual de quinientos mil novecientos sesenta y cuatro euros con veinticinco céntimos de euro (500.964,25 €) para cada año de vigencia del contrato y para la prórroga en caso de que se formalizara la misma.

Servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en exterior en la actividad cultural Cabalgata de Reyes de Madrid.

Vigilante de seguridad sin arma.

TIPO DE HORA	PRIMER AÑO		SEGUNDO AÑO		PRÓRROGA HORAS	PRÓRROGA COSTE
	VIGENCIA HORAS	PRIMER AÑO COSTE	VIGENCIA HORAS	SEGUNDO AÑO COSTE		
Horas Laborables	1369	28.766,76 €	1.376	29.790,20 €	1.376	30.683,85 €
Diurnas						
Horas Laborables	189	4.296,99 €	193	4.552,31 €	193	4.688,56 €
Nocturnas						
Horas Festivas Diurnas	166	3.748,11 €	162	3.780,18 €	162	3.893,55 €
Horas Festivas						
Nocturnas	108	2.644,09 €	101	2.567,14 €	101	2.644,25 €
Total	1.832	39.455,95 €	1.832	40.689,83 €	1.832	41.910,22 €

Vigilante de seguridad con arma.

TIPO DE HORA	PRIMER AÑO		SEGUNDO AÑO		PRÓRROGA HORAS	PRÓRROGA COSTE
	VIGENCIA HORAS	PRIMER AÑO COSTE	VIGENCIA HORAS	SEGUNDO AÑO COSTE		
Horas Laborables	12	305,28 €	12	314,40 €	12	323,87 €
Diurnas						
Laborables Nocturnas	2	56,08 €	2	57,76 €	2	59,50 €
Horas Festivas						
Diurnas	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
Horas Festivas						
Nocturnas	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
Total	14	361,36 €	14	372,16 €	14	383,37 €



Coordinador.

TIPO DE HORA	PRIMER AÑO		SEGUNDO AÑO		PRÓRROGA HORAS	PRÓRROGA COSTE
	VIGENCIA HORAS	PRIMER AÑO COSTE	VIGENCIA HORAS	SEGUNDO AÑO COSTE		
Horas Laborables Diurnas	37	924,84 €	37	957,36 €	37	986,02 €
Laborables Nocturnas	38	1.047,28 €	38	1.084,10 €	38	1.116,58 €
Horas Festivas Diurnas	37	1.000,06 €	37	1.035,20 €	37	1.066,35 €
Horas Festivas Nocturnas	38	1.124,66 €	38	1.164,06 €	38	1.199,10 €
Total	150	4.096,84 €	150	4.240,72 €	150	4.368,05 €

Dentro de la estimación de costes del servicio extraordinario se recoge un coste asociado a una formación específica para el servicio extraordinario. Esta formación incluirá dos acciones formativas dirigidas a responsables equipo y coordinadores, jefes de emergencia y a los operadores de centro de control y responsables de equipo. Cada acción formativa constará de 10 horas al año. Se incluye en el pliego técnico el resto de los detalles específicos de la formación para el servicio extraordinario.

Medios materiales auxiliares asociados a la prestación del servicio objeto de contratación.

Se ha tenido en cuenta de cara a determinar el presupuesto base de licitación y el valor estimado del presente expediente de contratación, la amortización de los medios materiales auxiliares que se requieren para la prestación del servicio. El coste de los materiales se ha determinado en función del servicio al que va asociado, el tipo de medio material al que se refiere y su amortización y un porcentaje en concepto de beneficio industrial y gastos generales.

Desglose de cálculo de costes de los medios materiales asociados a la prestación del servicio objeto de contratación.

Medios materiales para los vigilantes de seguridad y auxiliares de servicio.

Medio material	Importe unitario amortización sin IVA	Años equipo	Importe a imputar		PERIODO		
			al expediente	Número	TOTAL SIN IVA	VIGENCIA	PRÓRROGA
Linterna	40	4	10	60	600,00 €	1.200,00 €	600,00 €
Auriculares	25	1	25	60	1.500,00 €	3.000,00 €	1.500,00 €
Chalecos reflectante	20	4	5	60	300,00 €	600,00 €	300,00 €
Silbato	3	1	3	60	180,00 €	180,00 €	0,00 €
Contador digital de personas	17	1	17	30	510,00 €	510,00 €	0,00 €
Guantes anticorte	17	1	17	60	1.020,00 €	1.020,00 €	0,00 €
Radio transmisor digital	500	2	250	75	18.750,00 €	37.500,00 €	18.750,00 €
					TOTAL	44.010,00 €	21.150,00 €



Medios materiales para cada edificio.

MATADERO MADRID. CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA.

Medio material	Importe	Años	Importe	PERIODO				
	unitario amortización sin IVA	equipo	a imputar al expediente	Nº	AÑO	VIGENCIA PRÓRROGA	TOTAL	
Emisora de comunicaciones	500	4	125	1	125,00 €	250,00 €	125,00 €	375,00 €
Sistema electrónico de control llegada y salida	80	4	20	1	20,00 €	40,00 €	20,00 €	60,00 €
Sistema electrónico control rondas	300	4	75	1	75,00 €	150,00 €	75,00 €	225,00 €
Detector manual de metales	140	4	35	2	70,00 €	70,00 €	0,00 €	70,00 €
Ordenador portátil / sobremesa	500	4	125	2	250,00 €	250,00 €	0,00 €	250,00 €
Impresora con escáner	250	2	125	2	250,00 €	250,00 €	0,00 €	250,00 €
Teléfono móvil con cámara	826	2	413	2	826,00 €	1.652,00 €	826,00 €	2.478,00 €
Repetidor digital	3800	20	190	1	190,00 €	190,00 €	0,00 €	190,00 €
Patinete eléctrico	500	14	35,71	1	35,71 €	71,43 €	35,71 €	107,14 €
Espejo para visionar bajos de vehículos	120	4	30	1	30,00 €	30,00 €	0,00 €	30,00 €
Botellas de agua para eventos	0,33	0	0,33	1000	330,00 €	660,00 €	330,00 €	990,00 €
Tarjeta telefónica SIM	120	0	120	2	240,00 €	240,00 €	0,00 €	240,00 €
				TOTAL	2.441,71 €	3.853,43 €	1.411,71 €	5.265,14 €



TEATRO CIRCO PRICE.

	Importe unitario	Años amortización	Importe a imputar	PERIODO				
Medio material	sin IVA	equipo	al expdte.	Nº	AÑO	VIGENCIA	PRÓRROGA	TOTAL
Emisora de comunicaciones	500	4	125	1	125,00 €	250,00 €	125,00 €	375,00 €
Sistema electrónico de control llegada y salida	80	4	20	1	20,00 €	40,00 €	20,00 €	60,00 €
Sistema electrónico control rondas	300	4	75	1	75,00 €	150,00 €	75,00 €	225,00 €
Detector manual de metales	140	4	35	1	35,00 €	35,00 €	0,00 €	35,00 €
Ordenador portátil / sobremesa (con pantalla, teclado y ratón)	500	4	125	2	250,00 €	250,00 €	0,00 €	250,00 €
Impresora con escáner	250	2	125	1	125,00 €	125,00 €	0,00 €	125,00 €
Teléfono móvil con cámara	826	2	413	1	413,00 €	826,00 €	413,00 €	1.239,00€
Espejo para visionar bajos de vehículos	120	4	30	1	30,00 €	30,00 €	0,00 €	30,00 €
Tarjeta telefónica SIM	120		120	1	120,00 €	240,00 €	120,00 €	360,00 €
					1.193,0			
TOTAL	0 €					1.946,00 €	753,00 €	2.699,€

FERNÁN GÓMEZ. CENTRO CULTURAL DE LA VILLA.

	Importe unitario	Años amortización	Importe a imputar	PERIODO				
Medio material	sin IVA	equipo	al expediente	Nº	AÑO	VIGENCIA	PRÓRROGA	TOTAL
Sistema electrónico de control llegada y salida	80	4	20	1	20,00 €	40,00 €	20,00 €	60,00 €
Sistema electrónico control rondas	300	4	75	1	75,00 €	150,00 €	75,00 €	225,00 €
Detector manual de metales	140	4	35	1	35,00 €	35,00 €	0,00 €	35,00 €
Ordenador portátil / sobremesa (con pantalla, teclado y ratón)	500	4	125	1	125,00 €	125,00 €	0,00 €	125,00 €
Impresora con escáner	250	2	125	1	125,00 €	125,00 €	0,00 €	125,00 €
Teléfono móvil con cámara	826	2	413	1	413,00 €	826,00 €	413,00 €	1.239,00€
Tarjeta telefónica SIM	120		120	1	120,00 €	240,00 €	120,00 €	360,00 €
TOTAL					913,00 €	1.541,00 €	628,00 €	2.169,00 €

**CASA DE LA PANADERÍA.**

	Importe	Años	Importe	PERIODO					
	unitario	amortización	a imputar	Nº	AÑO	VIGENCIA	PRÓRROGA	TOTAL	
Medio material	sin IVA	equipo	al expediente						
Emisora de comunicaciones Sistema electrónico de control llegada y salida	500	4	125	1	125,00 €	250,00 €	125,00 €	375,00 €	
Sistema electrónico control rondas	80	4	20	1	20,00 €	40,00 €	20,00 €	60,00 €	
Detector manual de metales	300	4	75	1	75,00 €	150,00 €	75,00 €	225,00 €	
Ordenador portátil / sobremesa (con pantalla, teclado y ratón)	140	4	35	1	35,00 €	35,00 €	0,00 €	35,00 €	
Impresora con escáner	500	4	125	1	125,00 €	125,00 €	0,00 €	125,00 €	
Teléfono móvil con cámara	250	2	125	1	125,00 €	125,00 €	0,00 €	125,00 €	
Tarjeta telefónica SIM	826	2	413	1	413,00 €	826,00 €	413,00 €	1.239,00€	
	120		120	1	120,00 €	240,00 €	120 €	360 €	
TOTAL					1038	1791 €	753€	2544,00 €	

EDIFICIO DE LA CALLE SEÑORES DE LUZÓN.

	Importe	Años	Importe	PERIODO				
	unitario	amortización	a imputar	Nº	AÑO	VIGENCIA	PRÓRROGA	TOTAL
Medio material	sin IVA	equipo	al expediente					
Sistema electrónico de control llegada y salida	80	4	20	1	20	40,00 €	20,00 €	60,00 €
Sistema electrónico control rondas	300	4	75	1	75	150,00 €	75,00 €	225,00 €
Ordenador portátil / sobremesa	500	4	125	1	125	125,00 €	0,00 €	125,00 €
Impresora con escáner	250	2	125	1	125	125,00 €	0,00 €	125,00 €
Teléfono móvil con cámara	826	2	413	1	413	826,00 €	413,00 €	1.239,00 €
TOTAL						1.266,00 €	508,00 €	1.774,00 €



TEATRO ESPAÑOL.

Medio material	Importe	Años	Importe	PERIODO				
	unitario	Amortiza.	a imputar	Nº	AÑO	VIGENCIA	PRÓRROGA	TOTAL
	sin IVA	equipo	al expediente					
Emisora de comunicaciones	500	4	125	1	125	250,00 €	125,00 €	375,00 €
Sistema electrónico de control llegada y salida	80	4	20	1	20	40,00 €	20,00 €	60,00 €
Sistema electrónico control rondas	300	4	75	1	75	150,00 €	75,00 €	225,00 €
Detector manual de metales	140	4	35	1	35	35,00 €	0,00 €	35,00 €
Ordenador portátil / sobremesa	500	4	125	1	125	125,00 €	0,00 €	125,00 €
Impresora con escáner	250	2	125	1	125	125,00 €	0,00 €	125,00 €
Teléfono móvil con cámara	826	2	413	1	413	826,00 €	413,00 €	1.239,00 €
Tarjeta telefónica SIM	120	0	120	1	120	240,00 €	120,00 €	360,00 €
			TOTAL			1.981,00 €	753,00 €	2.734,00 €

Medios materiales para el coordinador del servicio ordinario.

Medio material	Importe	Años	PERIODO			
	unitario	amortización	Número	VIGENCIA	PRÓRROGA	
	sin IVA	equipo				
Vehículo Híbrido o similar (eléctrico, etc.)		30000	14	1	2.142,86 €	0,00 €
Ordenador portátil	500	4	1	125,00 €	0,00 €	
Teléfono móvil con cámara	826	2	1	826,00 €	413,00 €	
			TOTAL		3.093,86 €	413,00 €

2.4.- Edificio SERRERÍA BELGA.

Durante la vigencia del contrato se espera se desascriba a Madrid Destino el Edificio Serrería Belga. Es por ese motivo que se prevé se tenga que hacer una modificación a la baja del contrato por cese del edificio, sin saber en el momento de elaboración del presente expediente la fecha exacta. En consecuencia se hace un desglose específico concepto por concepto de la vigilancia seguridad y resto de conceptos que suponen coste asociados al edificio con la finalidad de poder facilitar al licitador el estudio de los costes del pliego y su viabilidad.

Horas de servicio y coste.

Los precios hora aplicables a los servicios, tanto de vigilante de seguridad como de auxiliar de servicios, son los mismos que para el resto de los edificios.



Vigilantes de seguridad.

Primer año periodo de vigencia del contrato (del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026).

Del 1 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	680	15.000,80 €
Laborables diurnas	2.244	44.969,76 €
Festivas nocturnas	296	7.015,20 €
Festivas diurnas	1.073	23.219,72 €
TOTAL	4.293	90.205,48 €

Del 1 de enero de 2026 al 31 de agosto de 2026.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	1.336	30.955,12 €
Laborables diurnas	4.388	92.323,52 €
Festivas nocturnas	608	15.133,12 €
Festivas diurnas	2.204	50.096,92 €
TOTAL	8.536	188.508,68 €

Segundo año periodo de vigencia del contrato (del 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027).

Del 1 de septiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	672	15.570,24 €
Laborables diurnas	2.228	46.877,12 €
Festivas nocturnas	304	7.566,56 €
Festivas diurnas	1.102	25.048,46 €
TOTAL	4.306	95.062,38 €

Del 1 de enero de 2027 al 31 de agosto de 2027.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	1.352	32.272,24
Laborables diurnas	4.446	96.344,82
Festivas nocturnas	592	15.178,88
Festivas diurnas	2.146	50.237,86
TOTAL	8.536	194.033,80



Prórroga (del 1 de septiembre de 2027 al 31 de agosto de 2028).

Del 1 de septiembre de 2027 al 31 de diciembre de 2027.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	664	15.849,68 €
Laborables diurnas	2.212	47.934,04 €
Festivas nocturnas	312	7.999,68 €
Festivas diurnas	1.131	26.476,71 €
TOTAL	4.319	98.260,11 €

Del 1 de enero de 2028 al 31 de agosto de 2028.

Tipo de horas	Número de horas	COSTE
Laborables nocturnas	1.328	32.642,24 €
Laborables diurnas	4.388	97.583,04 €
Festivas nocturnas	608	16.479,84 €
Festivas diurnas	2.204	54.536,82 €
TOTAL	8.528	201.241,94 €

- Complementos personales consolidados y complementos del puesto.

Servicio de vigilancia y seguridad.

Antigüedad y complementos del puesto y complementos personales consolidados.

PERIODO VIGENCIA	56.106,29 €
PRÓRROGA	29.242,85 €
TOTAL	85.349,14 €

Servicio de CRA

	COSTE	TOTAL CON BI GG
PERIODO VIGENCIA	3.311,49 €	3.940,68 €
PRÓRROGA	1.730,62 €	2.059,44 €
TOTAL	5.042,11 €	6.000,12 €

Servicio de vigilancia y seguridad y de auxiliares de servicio extraordinario en el interior de las instalaciones en eventos y actividades culturales.

Para atender a las necesidades de seguridad del servicio extraordinario en Serrería Belga se prevén treinta mil euros (30.000 €) para el periodo de vigencia y quince mil euros (15.000 €) para la prórroga del contrato.



Medios materiales para el edificio Serrería Belga.

Medio material	Importe unitario sin IVA	Años amortización equipo	Importe al expediente PRÓRROGA	Número	PERIODO			
					AÑO	VIGENCIA	TOTAL	
Emisora de comunicaciones	500	4	125	1	125	250,00 €	125,00 €	375,00 €
Sistema electrónico de control llegada y salida	80	4	20	1	20	40,00 €	20,00 €	60,00 €
Sistema electrónico control rondas	300	4	75	1	75	150,00 €	75,00 €	225,00 €
Detector manual de metales	140	4	35	1	35	35,00 €	0,00 €	35,00 €
Ordenador portátil / sobremesa	500	4	125	1	125	125,00 €	0,00 €	125,00 €
Impresora con escáner	250	2	125	1	125	125,00 €	0,00 €	125,00 €
Teléfono móvil con cámara	826	2	413	1	413	826,00 €	413,00 €	1.239,00 €
							633,00 €	1.551,00 €
							2.184,00 €	

2.5- Desgloses totales finales para todo el contrato incluyendo todos los edificios incluyendo Serrería Belga.

- Complementos personales consolidados y complementos del puesto.

Seguridad y vigilancia

Complemento	IMPORTE A COMPUTAR EXPEDIENTE CENTROS	PERIODO VIGENCIA	PRÓRROGA	SEGURIDAD SOCIAL PERIODO VIGENCIA	SEGURIDAD SOCIAL PRÓRROGA
Plus responsable de equipo de vigilancia	83.992,72 €	39.221,31 €	20.497,48 €	13.438,96 €	7.049,20 €
Plus de nochebuena/nochevieja	5.635,22 €	2.632,53 €	1.375,79 €	900,60 €	472,31 €
Plus de centro	946,08 €	441,78 €	230,88 €	151,37 €	79,40 €
Plus hijo/cónyuge discapacitado	23.259,89 €	10.861,46 €	5.676,31 €	3.721,62 €	1.952,12 €
Mejora+traslado	33.147,46 €	15.478,56 €	8.089,26 €	5.303,64 €	2.781,95 €
Resto complementos	165.732,86 €	77.390,75 €	40.445,24 €	26.517,51 €	13.909,36 €
TOTAL	312.714,23 €	146.026,38 €	76.314,97 €	50.033,71 €	26.244,34 €



Complemento	SUBTOTAL	Gastos generales y beneficio industrial	Total	IMPORTE A COMPUTAR EXPEDIENTE CENTROS	SERRERÍA BELGA
<i>Plus responsable de equipo de vigilancia</i>	80.206,95 €	15.239,32 €	95.446,27 €	83.992,72 €	11.453,55 €
<i>Plus de nochebuena/nochevieja</i>	5.381,22 €	1.022,43 €	6.403,65 €	5.635,21 €	768,44 €
<i>Plus de centro</i>	903,44 €	171,65 €	1.075,09 €	946,08 €	129,01 €
<i>Plus hijo/cónyuge discapacitado</i>	22.211,51 €	4.220,19 €	26.431,69 €	23.259,89 €	3.171,80 €
<i>Mejora+traslado</i>	31.653,42 €	6.014,15 €	37.667,57 €	33.147,46 €	4.520,11 €
<i>Resto complementos</i>	158.262,86 €	30.069,94 €	188.332,80 €	165.732,86 €	22.599,94 €
TOTAL	298.619,39 €	56.737,68 €	355.357,08 €	312.714,23 €	42.642,85 €

Servicio de vigilancia y seguridad y de auxiliares de servicio extraordinario en el interior de las instalaciones en eventos y actividades culturales.

	EDIFICIOS		SERRERÍA BELGA	
	Periodo de vigencia	Prórroga	Periodo de vigencia	Prórroga
Servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en el interior de las instalaciones	1.001.928,50€	500.964,25 €	30.000,00 €	15.000,00€
Servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en exterior	89.216,86 €	46.661,63 €		
Total	1.091.145,36 €	547.625,88 €		
Formación para servicio extraordinario	6.000,00 €	3.000,00 €		
Gastos generales (13 %) y beneficio industrial (6%)	1.140,00 €	570,00 €		
Total coste servicio extraordinario	1.098.285,36 €	551.195,88 €	30.000,00 €	15.000,00€

Medios materiales. Desglose final.

Medios materiales	EDIFICIOS			SERRERÍA BELGA		
	Periodo de vigencia	Prórroga	TOTAL	Periodo de vigencia	Prórroga	TOTAL
Para el personal que prestará servicio	44.010,00 €	21.150,00 €	65.160,00 €			
Para el edificio	12.378,43 €	4.806,71 €	17.185,14 €	1.551,00 €	633,00 €	2.184,00 €
Para el coordinador	3.093,86 €	413,00 €	3.506,86 €			
Total	59.482,29 €	26.369,71 €	85.852,00 €	1.551,00 €	633,00 €	2.184,00 €
Incremento B.I. y G.G.	11.301,63 €	5.010,25 €	16.311,88 €	294,69 €	120,27 €	414,96 €
Total	70.783,92 €	31.379,96 €	102.163,88 €	1.845,69 €	753,27 €	2.598,96 €

2.6- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

A.- Valor estimado:

El Valor estimado de la presente contratación, asciende a la cantidad máxima de **diez millones quinientos setenta mil quinientos veintidós euros con dieciséis céntimos (10.570.522,16€)** más el IVA que resulte de aplicación, de conformidad con el desglose indicado a continuación.

IVA aplicable (porcentaje 21%): dos millones doscientos diecinueve mil ochocientos nueve euros con sesenta y cinco céntimos (2.219.809,65€).

Total Valor estimado (IVA incluido): doce millones setecientos noventa mil trescientos treinta y un euros con ochenta y un céntimos (12.790.331,81€).

Desglose del Valor estimado:

Importe correspondiente al periodo de vigencia inicial (del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2027, ambos incluidos): seis millones quinientos veintitrés mil seiscientos ochenta euros con noventa céntimos (6.523.680,90€) más el IVA que resulte de aplicación.

Importe correspondiente al periodo de prórroga de doce (12) meses como máximo (del 1 de septiembre de 2027 al 31 de agosto de 2028, ambos incluidos): tres millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres euros con diecisiete céntimos de euro (3.394.473,17 €) más el IVA que resulte de aplicación.

Importe correspondiente a la modificación contractual (10%): seiscientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y ocho euros con nueve céntimos (652.368,09€) más el IVA que resulte de aplicación.



Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10% del precio del contrato: no.

Sujeto a regulación armonizada: sí.

Revisión de precios: no procede.

B.- Presupuesto base de licitación:

El Presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad máxima de seis millones quinientos veintitrés mil seiscientos ochenta euros con noventa céntimos (6.523.680,90€) más el IVA que resulte de aplicación, de conformidad con el desglose indicado a continuación:

		PERIODO	VIGENCIA
		Primer año	Segundo año
<i>SEGURIDAD</i>			
<i>CENTROS</i>			
VIGILANTES	MATADERO	768.112,32 €	795.994,56 €
	TCP	284.970,96 €	295.306,68 €
	TFG	254.757,79 €	264.001,82 €
	PANADERÍA	284.970,96 €	295.306,68 €
	LUZÓN	67.822,04 €	70.584,67 €
	TE	254.757,79 €	264.001,82 €
AUXILIARES	MATADERO	79.817,78 €	82.409,32 €
	PANADERÍA	49.717,72 €	52.197,08 €
	TE	19.594,40 €	20.316,70 €
VIGILANTES	SERRERIA	278.714,16 €	289.096,18€
	TOTAL 2 AÑOS		4.772.451,43€
			PRIMER AÑO + MÁS SEGUNDO AÑO DE VIGENCIA INICIAL
	CRA		70.307,15 €
	CRA SERRERIA		3.940,68 €
	ANTIGÜEDAD VS + COMPLEMENTOS Y PLUSES		411.446,16 €
	ANTIGÜEDAD VS + COMPLEMENTOS Y PLUSES		
	SERRERIA		56.106,29 €
	ANTIGÜEDAD AUX		8.514,23 €
	EXTRAORDINARIO		1.098.285,36 €
	EXTRAORDINARIO SERRERÍA BELGA		30.000,00 €
	MEDIOS MATERIALES		70.783,92 €
	MEDIOS MATERIALES SERRERÍA BELGA		1.845,69 €

IVA aplicable (porcentaje 21%): un millón trescientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y dos euros con noventa y nueve céntimos (1.369.972,99€).

Total presupuesto base de licitación (IVA incluido): siete millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos (7.893.653,89€).



Tipo de presupuesto: máximo determinado.

Sistema de determinación del presupuesto: por unitarios, de conformidad con los elementos que se indican en el presente apartado.

Incluye mantenimiento: en el caso del servicio correspondiente a la Central Receptora de alamas y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el licitador que resulte adjudicatario deberá llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo. El coste correspondiente a dichos conceptos, es el establecido en el presente apartado.

Cofinanciación: no.

Crédito en el que se ampara: los importes relacionados se han incluido en el Presupuesto correspondiente al año 2025 y serán tenidos en consideración para su inclusión en los correspondientes a los años 2026, 2027 y 2028.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente a todos los costes derivados de la aplicación del Convenio Colectivo que corresponda, sin perjuicio de lo indicado seguidamente.

En el caso del servicio que se preste a través de vigilantes de seguridad, podrá ser el Convenio propio de la empresa o el Convenio Colectivo estatal para las empresas de Seguridad, si bien y en ningún caso los precios hora de los salarios contemplados en la oferta puedan ser inferiores a los precios/hora del Convenio Colectivo estatal para las empresas de seguridad, más los costes de la Seguridad Social.

La condición especial de ejecución que acaba de señalarse, se incluye de conformidad con lo establecido en la Resolución nº 196/2017, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, que resuelve el Recurso nº 179/2017 interpuesto por la Asociación de Compañías de Seguridad Privada (ACOSEPRI), contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato denominado "Servicio de protección y seguridad integral, a prestar en determinadas instalaciones gestionadas por la sociedad mercantil municipal MADRID DESTINO, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. (Faro de Moncloa, Palacio Municipal de Congresos, Caja Mágica, Recinto Ferial Casa de Campo y Daoiz y Velarde)" y expediente número SP 17-0060. Dicho recurso fue desestimado por el Tribunal, dando la razón a MADRID DESTINO en base a las alegaciones presentadas por ésta al recurso planteado.

Esta condición especial de ejecución es obligación contractual esencial del contrato, a los efectos previstos en el artículo 211 f) de LCSP, calificando su incumplimiento como causa de resolución de conformidad con el Apartado 29 del presente Anexo.

Los licitadores deberán indicar en su propuesta y de conformidad con el Anexo II (Modelo de proposición económica que se acompaña al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), el Convenio Colectivo que será de aplicación a las personas trabajadoras en el caso de ser adjudicatarios, asumiendo la obligación de facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, les sea de aplicación.

C.- Precio del contrato:

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios efectivamente prestados durante el periodo de vigencia del contrato, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación.

Con relación particular a la partida destinada a otros eventuales gastos correspondiente a las horas de servicio extraordinario tanto en interior como exterior y el resto de conceptos relacionado con el servicio



extraordinario incluido en el objeto del contrato, cabe señalar que MADRID DESTINO no contrae la obligación de consumir totalmente el importe, por lo que sólo se abonarán los servicios extraordinarios efectivamente prestados, así como los medios materiales solicitados para eventos y actividades culturales.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE CRITERIOS SOCIALES COMO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

En el presente procedimiento de contratación y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo III de la Instrucción 1/2016 para los contratos de perspectiva social, en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de entre los criterios valorables en cifras o porcentajes los que tienen un contenido de carácter social son los indicados a continuación en el presente apartado.

La inclusión de criterios sociales entre los criterios de valoración se realiza en base a las características propias de este contrato, ya que se trata de un contrato de prestación de servicios donde la mano de obra es un factor esencial. Incluir mejoras de carácter social supone mejorar las prestaciones que reciben cada uno de los vigilantes de seguridad adscritos al servicio y en definitiva una mejora que redundará en la prestación individual de cada trabajador y en conjunto en la calidad de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 145** de la **LCSP**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "la LCSP"), correspondiente a los **Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato**, *la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato (...). Las características sociales del contrato se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: al fomento de la integración social de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social; la subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción; los planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato y, en general, la igualdad entre mujeres y hombres; el fomento de la contratación femenina; la conciliación de la vida laboral, personal y familiar; la mejora de las condiciones laborales y salariales; la estabilidad en el empleo; la contratación de un mayor número de personas para la ejecución del contrato; la formación y la protección de la salud y la seguridad en el trabajo; la aplicación de criterios éticos y de responsabilidad social a la prestación contractual; o los criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio equitativo durante la ejecución del contrato.*

En el presente procedimiento de contratación, los aspectos sociales que son objeto de valoración y que se establecen como criterios valorables en cifras o porcentajes, son los indicados a continuación:

1. Mejora de las horas de formación: Hasta un máximo de 10 puntos.
2. Estabilidad en el empleo: Hasta un máximo de 10 puntos.
3. Mejora de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar: Hasta un máximo de 10 puntos.

1.- Mejora de las horas de formación.

Conforme señala el pliego de prescripciones técnicas particulares la empresa adjudicataria pondrá a disposición una bolsa de un total de cuatrocientas (400) horas anuales a su cargo, sin coste para MADRID DESTINO, destinadas a jornadas teóricas, prácticas y simulacros de la plantilla que MADRID DESTINO determine, en las materias señaladas en el Anexo IV del mismo Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El incremento del número de horas de la bolsa de formación será objeto de valoración de conformidad con los siguientes parámetros de valoración:



- Incremento de la bolsa en 300 horas de formación (400+300): 10 puntos.
- Incremento de la bolsa en 200 horas de formación (400+200): 7,50 puntos.
- Incremento de la bolsa en 100 horas de formación (400+100): 5 puntos.
- Incremento de la bolsa en 50 horas de formación (400+50): 2,5 puntos.
- No ofrece mejora (400+0): 0 puntos.

Valorar la **Mejora de la formación** en los términos expuestos, implica una mayor y mejor formación del personal adscrito a la prestación del servicio (implicando en todo caso una mejora de carácter profesional al incrementarse el grado de conocimiento en el desempeño de sus funciones), que a su vez se ve reflejado de forma notable en una mayor calidad del servicio y, en consecuencia, en un mejor servicio al ciudadano, visitantes y personal de MADRID DESTINO que desempeñe sus funciones en alguno de los espacios culturales.

2.- Estabilidad en el empleo.

Se otorgarán diez (10) puntos a la mercantil que se comprometa durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener la plantilla mínima descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, como consecuencia de la subrogación de las personas trabajadoras en cualquiera de sus modalidades y cuya relación se incluye en el Anexo V al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla, salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o las que sean consecuencia de despidos disciplinarios, y 0 puntos a quien no se comprometa.

Se establecen los siguientes parámetros de valoración:

- Si el licitador se compromete: 10 puntos.
- Si el licitador no se compromete: 0 puntos.

Valorar la **Estabilidad en el empleo** en los términos expuestos, implica unas mejores perspectivas de futuro tanto profesionales como sociales y económicas para los trabajadores, máxime la situación económico y social tan compleja existente hoy en día.

3.- Mejora de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

Se valorará con diez (10) puntos la existencia de un Plan de Conciliación de la vida personal, laboral y familiar que el licitador ya esté aplicando o se comprometa a aplicar para la plantilla que preste el servicio objeto del presente contrato.

La mercantil licitadora deberá declarar y acompañar en su proposición, el Plan de Conciliación en el caso de la existencia de este en el momento de presentación de las proposiciones, o el compromiso de instaurarlo en la plantilla que presente el servicio, dentro del primer mes de prestación tras la firma del contrato de adjudicación, en el caso de que no lo tuviera implantado en el momento de presentación de la proposición. En este último caso, deberá acompañar igualmente el proyecto de Plan que se compromete a instaurar.

La falta de presentación de la documentación acreditativa que se acaba de exponer implica que el criterio será valorado con cero (0) puntos.

Como tal, el contenido del Plan no será objeto de valoración.

Se establecen los siguientes parámetros de valoración:

- Dispone de un Plan de Conciliación o se compromete a implantarlo dentro del primer mes de prestación tras la firma del contrato de adjudicación: 10 puntos.



- No dispone de un Plan de Conciliación ni se compromete a implantarlo dentro del primer mes de prestación tras la firma del contrato de adjudicación: 0 puntos.

Valorar la **implantación de un Plan de conciliación de la vida personal, laboral y familiar** en los términos expuestos, implica precisamente eso, la posibilidad de conciliar con perspectiva de calidad la vida personal, laboral y familiar.

Además y al tratarse de un contrato de servicios del anexo IV de la LCSP los criterios de calidad han de cumplir, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas. En consecuencia, la mayor calidad del servicio se valora a través de los siguientes criterios, que son los indicados subrayados y que suponen un 55% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

19.- Criterios de adjudicación. (Cláusula 19 y 25).

Servicio de seguridad y vigilancia: se atiende a una pluralidad de criterios.

Criterios no valorables en cifras y porcentajes (Documentación a incluir en el Sobre B electrónico)

Nº	Descripción del criterio	Ponderación
1.	<u>Plan de seguridad.</u>	<u>Máximo de 15 puntos</u>

Criterios valorables en cifras y porcentajes (Documentación a incluir en el Sobre C electrónico)

Nº	Descripción del criterio	Ponderación
1.	Proposición económica servicio ordinario.	Máximo de 20 puntos
2.	Precio hora del servicio de vigilancia y seguridad sin arma y auxiliar de servicios en servicio extraordinario en interior instalaciones.	Máximo de 10 puntos
3.	Precio hora del servicio de vigilancia y seguridad con arma servicio extraordinario en interior instalación.	Máximo de 1 punto
4.	Precio hora del servicio de vigilancia y seguridad sin arma servicio extraordinario en exterior de instalaciones.	Máximo de 7 puntos
5.	Precio hora del servicio de vigilancia y seguridad con arma servicio extraordinario en exterior de instalaciones.	Máximo de 1 punto
6.	Precio hora coordinador servicio extraordinario en exterior de instalaciones.	Máximo de 1 punto
7.	Proposición económica CRA línea telefónica, conexión, mantenimiento preventivo y ACUDA.	Máximo de 5 puntos
8.	<u>Reducción de plazo de sustitución.</u>	<u>Máximo de 5 puntos</u>
9.	<u>Reducción de tiempo de respuesta.</u>	<u>Máximo de 5 puntos</u>
10.	<u>Incremento número de horas de formación.</u>	<u>Máximo de 10 puntos.</u>
11.	<u>Mejora de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.</u>	<u>Máximo de 10 puntos.</u>



12. Estabilidad en el empleo. Máximo de 10 puntos

4.- PERIODO DE VIGENCIA.

La duración inicial del servicio será de veinticuatro (24) meses, siendo la fecha prevista de inicio las 00:00 horas del 1 de septiembre de 2025 y la de finalización las 23:59 horas del 30 de agosto de 2027 ambos incluidos, sin perjuicio de su concreción posterior en base al desarrollo de la tramitación del presente procedimiento de contratación.

El contrato estará vigente desde su formalización y hasta la fecha prevista de finalización de las 23:59 horas del 30 de agosto de 2027, ambos incluidos, o la que en su caso corresponda de conformidad con el desarrollo de la tramitación del presente procedimiento de contratación.

Al llegar a la fecha fin de contrato éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como de la posibilidad de prorrogar el contrato de conformidad con lo indicado a continuación.

La prórroga, puede establecerse por un periodo único de doce (12) meses o por periodos inferiores. En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo fijado originalmente de doce (12) meses.

En consecuencia, el periodo total de ejecución del servicio no podrá ser superior a tres (3) años, prórrogas incluidas.

Si con carácter previo a la fecha de finalización del periodo de vigencia inicial, se prevé que vaya a producirse el consumo anticipado del importe del contrato, podrá tramitarse el correspondiente expediente de modificación contractual, de tal manera que pueda alcanzarse la vigencia inicial prevista. Si a pesar de estas previsiones, el contrato se consume anticipadamente antes de alcanzar el fin de la vigencia inicial prevista, éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas.

Conforme al artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato, que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

5.- COMPARATIVA CON ANTERIORES EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

Como novedades con relación a este expediente, en comparación con los últimos expedientes de contratación tramitados por la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO con similar objeto, caben señalar las siguiente:

- Se han publicado dos nuevos convenios colectivos en el sector de actividad que han conllevado incrementos salariales. El último convenio colectivo publicado, que es el de aplicación que se ha tenido en cuenta a la hora de calcular el precio del presente expediente (Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026 (código de convenio n.º 99004615011982), ha supuesto un incremento retributivo importante con relación al convenio de aplicación que estaba vigente cuando se tramitó el último expediente de contratación con similar objeto y número de expediente SP21-00065.



- En la estimación económica del presente expediente de contratación, se incluye dentro de servicio extraordinario por primera vez el servicio de vigilancia y seguridad en exterior con motivo de la actividad cultural, Cabalgata de Reyes de Madrid, que organiza MADRID DESTINO y que tendrá lugar en diferentes recintos, espacios culturales de Madrid, parques, plazas y/o espacios en la vía pública, y cualesquiera otros que MADRID DESTINO considere durante el desarrollo de la actividad cultural citada y durante el periodo de vigencia del contrato. La inclusión de este servicio en el expediente deriva, entre otros motivos, de la dificultad de contratación de forma independiente y ellos, entre otros, por los siguientes:

1. Este servicio ha sido objeto de contratación en diferentes expedientes promovidos por la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO resultado alguno de ellos desierto por no concurrir licitadores al procedimiento a presentar oferta económica. Si bien la prestación del servicio es necesaria e imprescindible para el desarrollo de la actividad cultural la prestación del servicio por sus características no resulta atractivo para los licitadores. No obstante, sin este servicio no se podrían desarrollar de forma segura las diferentes actividades que forman parte del programa cultural Cabalgata de Reyes de Madrid que MADRID DESTINO organiza.
2. Los espectáculos públicos y actividades recreativas que requieren la prestación del servicio se desarrollan, en algunas ocasiones, en el interior de las instalaciones adscritas a MADRID DESTINO, por lo que este tipo de servicio genera sinergias y ahorro de costes en materia de seguridad al ya disponer de un servicio ordinario en el interior de estas.
3. Los servicios propuestos son de naturaleza esporádica y, por tanto, no se puede establecer un sistema de cuadrantes anuales para los vigilantes como para los servicios fijos y estables. Este tipo de servicios de naturaleza esporádica, se caracterizan por la imposible concreción horaria a un corto plazo y, además, su implantación y desaparición están ligados a la existencia de determinadas causas tales como incrementos de nivel de seguridad en atención a circunstancias de la actividad o espectáculo concreto.
4. Cabe añadir, la penosidad en la prestación del servicio, con condiciones climatológicas adversas y cambiantes, que hacen que la empresa adjudicataria tenga que adoptar medidas de cara a garantizar el cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales, cumplimiento que, además, se les exige por el contratante, situación que se refleja igualmente en el pliego de prescripciones técnicas.

- Con relación al servicio auxiliar de servicios, que forma parte del servicio ordinario, se ha aplicado el II Convenio colectivo de Empresas de Servicios Auxiliares de Información, de Recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones registrado y publicado por Resolución de 19 de marzo de 2024 de la Dirección General de Trabajo. Durante la preparación del anterior expediente de contratación con similar objeto se aplicó el I Convenio Estatal de Empresas de Servicios Auxiliares de Información, de Recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones. Es consecuencia se han tenido en cuenta las mejoras retributivas incluidas en el II Convenio aprobado y publicado recientemente.

- Incremento de sistemas de alarma debido a la importancia histórica artística de los bienes muebles e inmuebles objeto de protección o debido a la inexistencia de vigilancia durante determinadas horas o días completos en determinados espacios a petición de los responsables de los diferentes espacios.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los de solvencia técnica o profesional, que se recogen en este epígrafe y en el Apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, teniendo en cuenta las características del objeto de la presente contratación y su especial naturaleza.



Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos, están vinculados al objeto de la contratación y son proporcionales al mismo,

La justificación de los criterios de solvencia se estructura de conformidad con los tres (3) tipos de servicios que son objeto de la presente contratación:

- a. Servicio de seguridad y vigilancia.
- b. Servicio auxiliar de servicios.
- c. Servicio de central receptora de alarmas.

En relación con el servicio de seguridad y vigilancia, así como en el de auxiliar de servicios, la acreditación de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, técnica o profesional, puede ser sustituida por la clasificación.

La opción de elegir entre un sistema de acreditación u otro no se da sin embargo en relación con el servicio de central receptora de alarmas (CRA), al no existir clasificación asociada a este tipo de servicios.

En el caso del servicio de seguridad y vigilancia y auxiliar de servicios, aquellas mercantiles que opten por no acreditar la clasificación y junto con la acreditación de la solvencia económica y financiera, deberán acreditar la solvencia técnica o profesional a través de la presentación de certificados de prestación de servicios similares. Y ello porque los certificados de buena ejecución son documentos clave en el ámbito de la contratación pública, ya que permiten acreditar en este caso que un servicio de seguridad y vigilancia o auxiliar de servicios, ha sido ejecutado conforme a las condiciones estipuladas en el contrato del que derivan, que debe ser similar al que es objeto de la presente contratación.

En el caso del servicio de central receptora de alarmas (CRA) y al no existir clasificación asociada a este tipo de servicios, junto con la acreditación de la solvencia económica y financiera, las mercantiles deberán acreditar la solvencia técnica o profesional a través de la presentación de certificados de prestación de servicios similares.

En relación con las cuantías correspondientes a cada tipo de servicio, que sirven de base a los efectos del cálculo tanto de la clasificación como de la solvencia, se acompaña a la presente Memoria el correspondiente cuadro explicativo.

En consecuencia, la solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigida en el presente procedimiento de contratación, es la expuesta seguidamente:

Solvencia económica y financiera, técnica o profesional. (Cláusulas 13, 14, 15 y 27)

A efectos de acreditar el cumplimiento de los **requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional**, se **podrá optar por alguno de estos medios**:

- Clasificación (1).
- Solvencia (2).

NOTA: la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se requerirá **únicamente de la mercantil que resulte seleccionada**, que deberá aportar la documentación correspondiente en la forma indicada a continuación, dentro del plazo de requerimiento que le señalará por MADRID DESTINO.



1.- Clasificación:

- **Servicio de seguridad y vigilancia.**

Grupo: M Subgrupo: 2 Categoría: 5

El documento de clasificación de la empresa deberá de ir acompañado por una declaración firmada por el representante legal de la misma, en la que declare su vigencia.

- **Servicio auxiliar de servicios**

Grupo: L Subgrupo: 6 Categoría: 3

El documento de clasificación de la empresa deberá de ir acompañado por una declaración firmada por el representante legal de la misma, en la que declare su vigencia.

- **Servicio de gestión de central receptora de alarmas**

Al no existir clasificación asociada a este tipo de servicio, la mercantil que resulte adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, que se establece a continuación:

a) Solvencia económica y financiera

Criterio:

- Artículo 87. 1. a) de la LCSP: volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en los casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros.

Acreditación:

- Esta solvencia se considerará acreditada por aquellas empresas cuya cifra anual de negocios referido al **año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos (2022, 2023 y 2024)** sea igual o superior, al menos, a un importe de cincuenta y seis mil euros (56.000€) IVA no incluido.

El volumen anual de negocios **se acreditará** por medio de la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Las empresas no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



b) Solvencia técnica o profesional:

Criterios:

- Artículo 90.1.a) de la LCSP: una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos (...). Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Acreditación:

- Artículo 90.1.a) de la LCSP: esta solvencia se entenderá acreditada por aquellas empresas que presenten una **relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años anteriores a la fecha fin de presentación de las proposiciones, de igual o similar naturaleza que los que son objeto de contratación (servicio de CRA), cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, sea igual o superior a veinticinco mil novecientos ochenta y seis euros (25.986€)** equivalente al 70% de la anualidad media del servicio. En dicha relación debe constar el **importe, la fecha y el destinatario público o privado de los servicios indicados.**

La relación de los principales servicios efectuados a la que acaba de hacerse referencia, **deberá venir acompañada documentalmente** por los correspondientes **certificados de ejecución de los servicios expresamente relacionados.**

Los **certificados** deberán contener el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, **así como la descripción concreta del servicio, de tal forma que quede acreditado que se trata de un servicio de gestión de central receptora de alarmas de igual o similar naturaleza al que es objeto de contratación.**

2.- Solvencia:

a) Solvencia económica y financiera

Criterios:

- Artículo 87. 1. a) de la LCSP: volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en los casos



debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros.

Acreditación:

- **Servicio de seguridad y vigilancia**

Esta solvencia se considerará acreditada por aquellas empresas cuya cifra anual de negocios referido al **año de mayor volumen de negocio** de los **tres últimos concluidos (2022, 2023 y 2024)** sea igual o superior, al menos, a un importe de cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil euros (4.574.000€) IVA no incluido.

El volumen anual de negocios **se acreditará** por medio de la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Las empresas no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Servicio auxiliar de servicios**

Esta solvencia se considerará acreditada por aquellas empresas cuya cifra anual de negocios referido al **año de mayor volumen de negocio** de los **tres últimos concluidos (2022, 2023 y 2024)** sea igual o superior, al menos, a un importe de trescientos veintiséis mil euros (326.000€) IVA no incluido.

El volumen anual de negocios **se acreditará** por medio de la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Las empresas no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Servicio de gestión de central receptora de alarmas**

Esta solvencia se considerará acreditada por aquellas empresas cuya cifra anual de negocios referido al **año de mayor volumen de negocio** de los **tres últimos concluidos (2022, 2023 y 2024)** sea igual o superior, al menos, a un importe de cincuenta y seis mil euros (56.000€) IVA no incluido.

El volumen anual de negocios **se acreditará** por medio de la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Las empresas no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Solvencia técnica o profesional:

Criterios:

- Artículo 90.1.a) de la LCSP: una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos (...). Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario



acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Acreditación:

- **Servicio de seguridad y vigilancia**

- Artículo 90.1.a) de la LCSP: esta solvencia se entenderá acreditada por aquellas empresas que presenten una **relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años anteriores a la fecha fin de presentación de las proposiciones, de igual o similar naturaleza que los que son objeto de contratación.**

La **relación** de los principales servicios efectuados a la que acaba de hacerse referencia, **deberá venir acompañada documentalmente por, al menos, tres (3) certificados de ejecución**, de conformidad con lo indicado seguidamente:

- a. Que se trate de servicios de igual o similar naturaleza de los que son objeto de contratación (servicios llevados a cabo en locales de pública concurrencia, espectáculos públicos o actividades recreativas en vía pública o espacios abiertos).
- b. Que se trate de servicios cuyo **importe anual en todos y cada uno de los tres últimos años anteriores a la fecha fin de presentación de las proposiciones**, sea igual o superior a un importe de **dos millones ciento cinco mil treinta y seis euros (2.105.036€) IVA no incluido**, equivalente al 70% de la anualidad media del servicio. En caso de certificados plurianuales se considerará un certificado por cada año, de importe igual o superior al señalado.

Los **certificados** deberán contener el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, **así como la descripción concreta del servicio, de tal forma que quede acreditado que el servicio cumple los requerimientos que acaban de señalarse.**

- **Servicio auxiliar de servicios**

- Artículo 90.1.a) de la LCSP: esta solvencia se entenderá acreditada por aquellas empresas que presenten una **relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años anteriores a la fecha fin de presentación de las proposiciones, de igual o similar naturaleza que los que son objeto de contratación.**

La **relación** de los principales servicios efectuados a la que acaba de hacerse referencia, **deberá venir acompañada documentalmente por, al menos, tres (3) certificados de ejecución**, de conformidad con lo indicado seguidamente:

- a. Que se trate de servicios de igual o similar naturaleza de los que son objeto de contratación.
- b. Que se trate de servicios cuyo **importe anual en todos y cada uno de los tres últimos años anteriores a la fecha fin de presentación de las proposiciones**, sea igual o superior a un importe de **ciento cincuenta mil novecientos cincuenta y tres euros (150.953€) IVA no incluido**, equivalente al 70% de la anualidad media del servicio. En caso de certificados plurianuales se considerará un certificado por cada año, de importe igual o superior al señalado.



Los **certificados** deberán contener el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, **así como la descripción concreta del servicio, de tal forma que quede acreditado que el servicio cumple los requerimientos que acaban de señalarse.**

- **Servicio de gestión de central receptora de alarmas:**

- Artículo 90.1.a) de la LCSP: esta solvencia se entenderá acreditada por aquellas empresas que presenten una **relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años anteriores a la fecha fin de presentación de las proposiciones, de igual o similar naturaleza que los que son objeto de contratación, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, sea igual o superior a veinticinco mil novecientos ochenta y seis euros (25.986€)** equivalente al 70% de la anualidad media del servicio de central receptora de alarmas. En dicha relación debe constar el **importe, la fecha y el destinatario público o privado de los servicios indicados.**

La **relación** de los principales servicios efectuados a la que acaba de hacerse referencia, **deberá venir acompañada documentalmente** por los correspondientes **certificados de ejecución de los servicios expresamente relacionados.**

Los **certificados** deberán contener el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, **así como la descripción concreta del servicio, de tal forma que quede acreditado que se trata de un servicio de gestión de central receptora de alarmas de igual o similar naturaleza al que es objeto de contratación.**

7.- CONCLUSIÓN

Conforme a lo expuesto, se propone al órgano de contratación que se inicie el correspondiente procedimiento de contratación y se apruebe el presupuesto señalado, a los efectos de contratar el servicio de vigilancia y seguridad prestar en determinadas instalaciones gestionadas por la sociedad mercantil municipal en los términos expuestos en la presente Memoria.

Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 7 de agosto de 2025 a las 13:22 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Fdo.: Miguel Lorenzo Mendoza Expósito
Dirección de Seguridad